



Plan de pagos para obligaciones vencidas al 15/08/19

Resolución General N° 4.557/2019

TÍTULO I - RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO PARA CANCELAR DEUDAS VENCIDAS AL 15/08/2019, INCLUSIVE

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	DETALLE COMPOSICIÓN DE TASA *	Art. 4°, inc f), punto 1.
				TASA EFECTIVA MENSUAL DE FINANCIAMIENTO
* Micro, Pequeñas y Medianas Empresas inscriptas en el "REGISTRO DE EMPRESAS MiPyMES". * Sujetos caracterizados como "Potencial MiPyME". * Entidades sin fines de lucro. (1)	-	120	60%	1,48%
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) y Autónomos	-	120	60%	1,48%
Planes de facilidades de pago previstos en el inciso d) del Artículo 1°	5%	36	80%	1,98%
Resto de contribuyentes	5%	36	80%	1,98%
	10%	48	70%	1,73%
	20%	60	60%	1,48%

*Tasa Efectiva mensual equivalente a la Tasa de referencia TM20 en pesos de bancos privados publicada por el Banco Central de la República Argentina, vigente para el día 20 del mes inmediato anterior a la consolidación o del trimestre calendario en el que vence la cuota, reducidas a los porcentajes que se indican en cada caso.

(1) Asociaciones, Fundaciones, Cooperadoras, Institutos de Vida Consagrada, Asociaciones Simples, Iglesias, Entidades Religiosas.

TÍTULO II - REFINANCIACIÓN DE PLANES DE FACILIDADES DE PAGO VIGENTES DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 4.477 Y SUS MODIFICATORIAS -MiPyMES, MONOTRIBUTO Y AUTÓNOMOS-

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	DETALLE COMPOSICIÓN DE TASA *	Art. 19°, punto 7.
				TASA EFECTIVA MENSUAL DE FINANCIAMIENTO
Todos	-	120	60%	1,48%

* Tasa Efectiva Mensual equivalente a la Tasa de referencia TM20 en pesos de bancos privados publicada por el Banco Central de la República Argentina, vigente para el día 20 del mes inmediato anterior a la refinanciación o del trimestre calendario en el que vence la cuota, reducida a los porcentajes que se indican en cada caso.